

5 - 12 - 19

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Ensanche

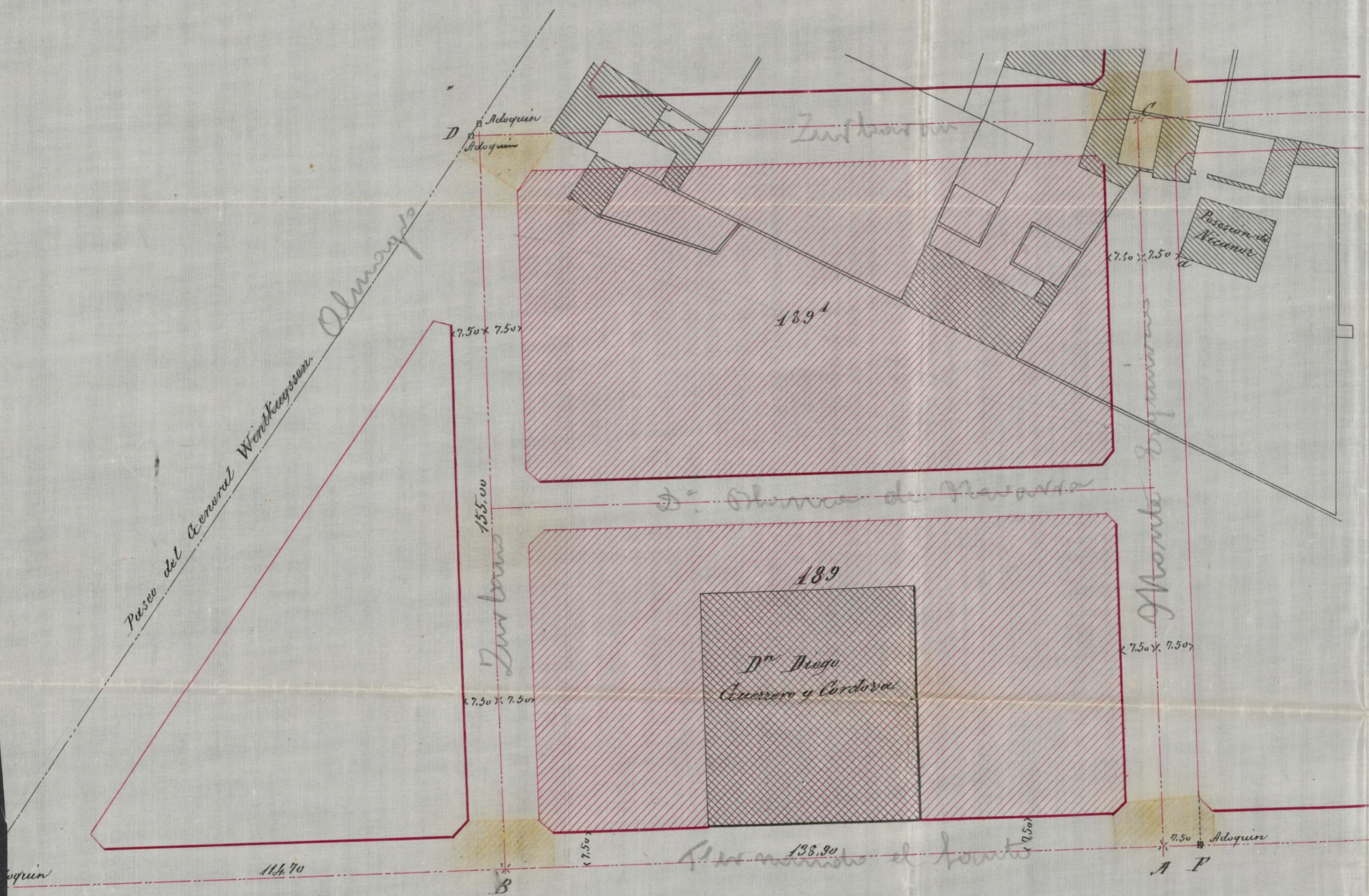
CLASE Edificaciones.

D. Enrique Guinart solicita licencia para edificar
en la manz^a. 189. de la zona de Ensanche.

130' no 15
Permanente el barrio con veci-
la a Monte Esquinza 19

ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de las manzanas num.^{as} 189 y 189' pedido por D.ⁿ Enrique Guinart.



Los adoquines se hallan enterrados a 0,10 metros de la superficie y marcan los ejes de las calles abiertas y Paseo del General Winkk-Hoyson, existentes.

Las líneas de carmin a trazos y puntos indican los ejes de las nuevas calles que se determinarán de este modo:

El BD está fijo por los adoquines B y D. La recta que pasa por los adoquines C, B y E fija el eje AB. Uniendo el adoquín F con el ángulo a, izquierdo de la fachada SM en la posición de Nicomoro se obtendrá la alineación Ea. Una paralela separada 7,10 metros de dicha alineación determinará el eje AC.

Las fachadas serán paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias marcadas en el detalle.

Los ángulos que terminan las manzanas estarán chaflanados presentando un frente de cuatro metros de longitud siendo iguales entre sí los dos lados de los triángulos que forman los chaflanes de las manzanas.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas con relación a la cara superior del adoquín D, que sirve de plano de comparación serán las siguientes:

A	---	0,804	metros	mas	bajo	que	la	cara	superior	del	adoquín	D.
B	---	4,120		yd.	---	yd.	---	yd.	---	yd.	---	yd.
C	---	5,449		yd.	---	yd.	---	yd.	---	yd.	---	yd.
D	---	0,000		yd.	---	yd.	---	yd.	---	yd.	---	yd.

Los muros para la edificación estarán 0,30m^{ts} mas altas que las indicadas para los ejes.
El replanteo de las manzanas se hará por los datos acotados en el plano.

Madrid 13 de Marzo de 1861.

Carlos M. de Castro



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de
esta Corte.

D.º Enrique Guinart que vive
Calle del Caballero de Gracia N.º 14 y 16
c.º 3.º dir.º a V. E. con el debido respeto
expone: Que siendo dueño en propiedad
y dominio de un terreno situado entre
Muros de la Antigua Puerta de Santa
Barbara, en la calle de San Fernando
el Santo, con esquina a otra calle que
en la actualidad no tiene nombre, pero
que es próximamente donde en el plano
primero del ensanche, Cas la Manzana
189, por lo cual, desuando construir una
Casa en el expresado terreno, con arreglo a
los adjuntos planos que acompaño, firma-
dos de profesor competente, debiendo
adornar la V. E. que por una escuadra
que es la fachada de las dos indica-
das calles, se colocará una verja
con sus pilastras y gozates correspondientes
por lo que

A V. E. Suplico se sirva dar la correspon-
diente licencia para poderlo hacer, co-
municando a la vez las ordenes oportu-
nas a quien corresponda, para que se
le sirva tambien la correspon-
diente rasante.

Gracia que espera el expediente

de la realidad de V. E. a quien
Dios guarde. Muchas gracias.

Madrid 20 de febrero de 1867

Enrique Guinart

El Director facultativo

Pedro Vidal

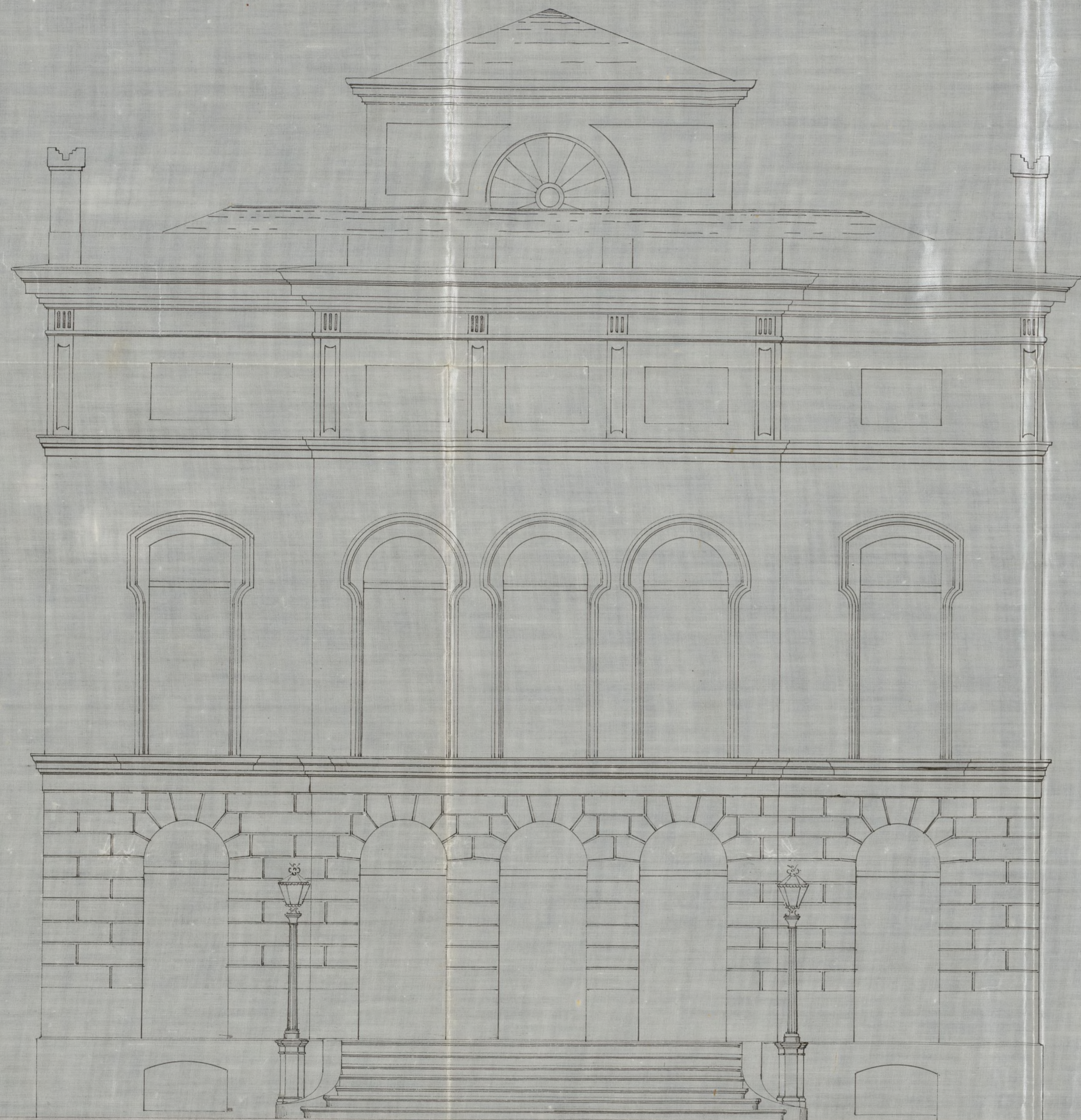
Madrid 21 de Feb. 1867

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

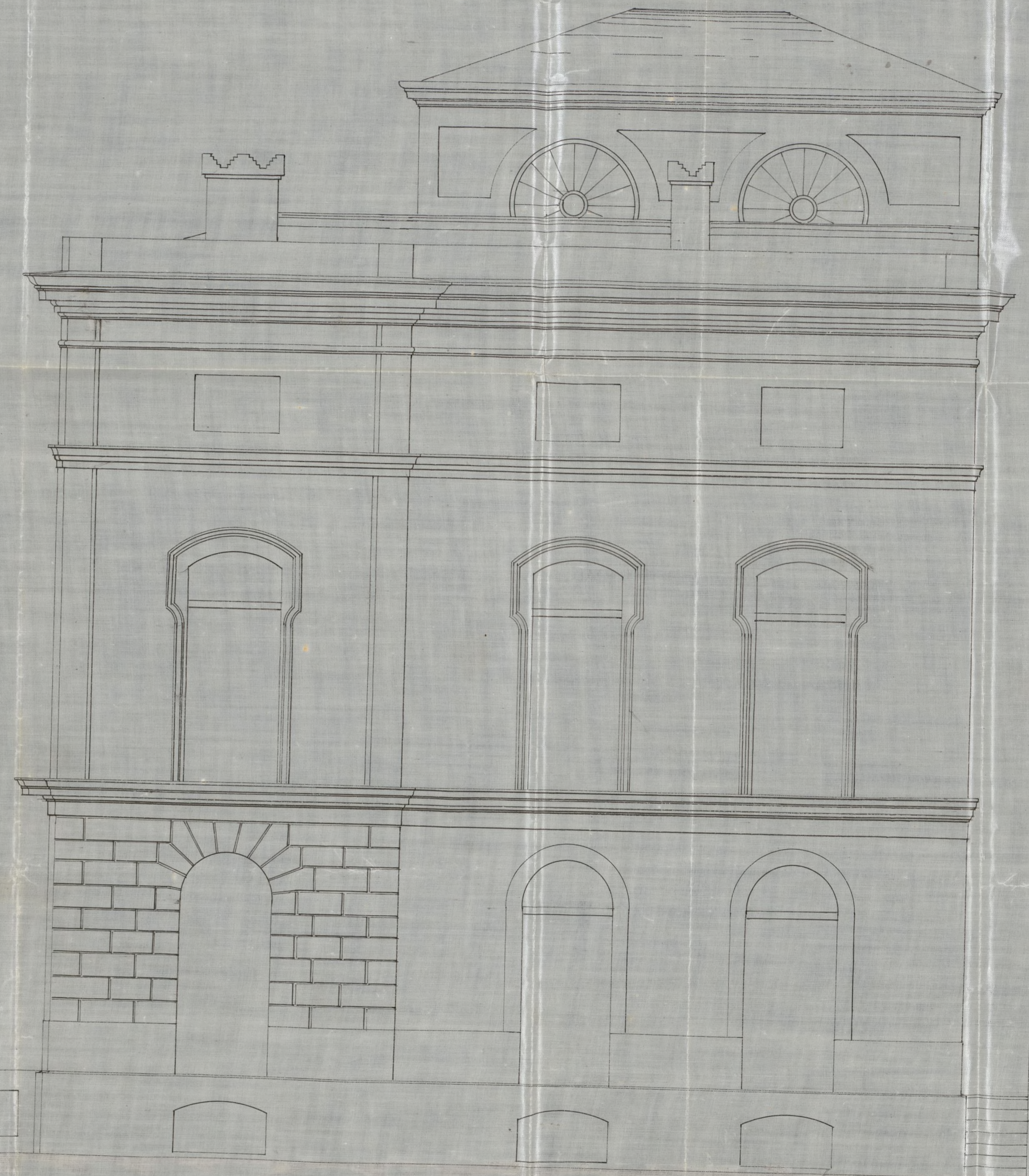
Para la Comisión de susauelas
previo informe del Ing.^o Director
del mismo

Pres. de la Comisión de Emancipación

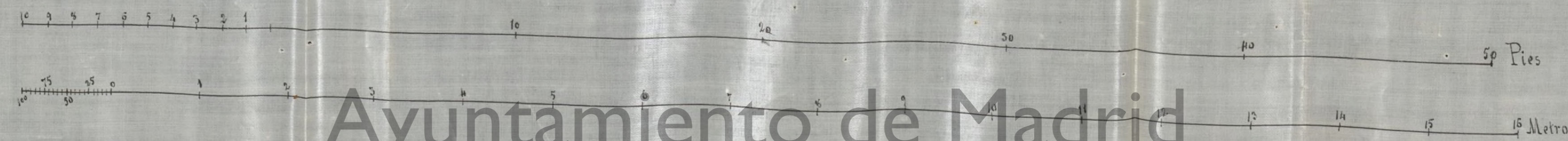
En cumplimiento del decreto que pre-
cede, y vista la presente instancia, se remi-
te, por duplicado, el detalle de las manzanas
189 y 189.^a a que ha de sujetarse, la aline-
ación y variante, en la construcción de la fa-
chada de la casa que se trata de edificar,
por cuenta de D. Enrique Guinart, y exa-
minado el proyecto de fachada, firmado
por el Arquitecto, de la Real Academia
de San Fernando, D. Pedro Vidal, cuyo
proyecto se halla conforme, con lo dispu-
sto por Real orden de 10 de Junio de 1844,



FACHADA QUE DÁ A LA CALLE DE SAN FERNANDO.



FACHADA QUE DA A LA CALLE DE



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 27 febrero 1867
Pedro Cordal

quedan U. S. S. si lo juzgan conveniente, con-
ceder la licencia que se solicita, prescribiendo
para la construcción las reglas siguientes:

(Qu) La construcción de la casa que se
proyecta, deberá tener lugar bajo la direc-
ción de persona legalmente autorizada,
según lo dispuesto en ella á los planos presen-
tados por el interesado, que han sido apro-
bados, debiendo además ⁽²⁰⁾ observar en cuanto
á vallas, andamios, &c. lo dispuesto por
las ordenanzas de policía, así como á las
bajadas de aguas llovedizas, que se harán,
por medio de tubos de plomo ó zinc embe-
bidos completamente en las fábricas, desde
el piso principal hasta el pavimento de
la acera, por encima de la cual se verte-
rán dichas aguas á la cuneta ó arroyo
del empedrado, si no existiere alcanta-
rilla en las inmediaciones, á que puedan
ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina,
las chimeneas y estufas, se dispondrán
de manera, que los tubos de salida de
humos, vayan embudados en los gruesos
de muros de fábrica, completamente in-
combustibles; y si esto no pudiese tener
lugar, subirán dichos tubos, por dentro de
otros de barro, de suficiente diámetro y
espesor, procurando que puedan ser reco-
cidos fácilmente en toda ocasión.

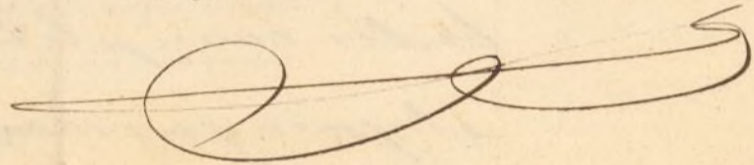
Siendo responsable el propietario, direc-
tor de las obras, de la estabilidad de las mis-
mas, procurará poner especial cuidado en

las dimensiones y calidad de los materiales, cuyo empleo queda á su arbitrio; escepto en los muros de fachada, en que prohiben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los retrites y comunes de bombillos inodoros, con el objeto de evitar, en cuanto sea posible, los malos efectos que resultan para la salud pública, á causa de las emanaciones que se producen hoy, con la construcción ordinaria de los mismos. X

Madrid 13 de Marzo de 1868.

Carlos M. de Castro



Por duplicado

Por encargo del Prop.^o

Manuel Domec



Excmo. Sr.

Por D. Enrique Quiñart, se ha solicitado licencia para edificar una casa en la calle de Bernando el Santo con vuelta a otra que no tiene nombre, manzana 189 del Susanche, con arreglo a los planos que acompañaba.

Evacuado a su virtud el correspondiente informe por el Director facultativo y de conformidad con el mismo, la Comisión de Susanche que suscribe no halla inconveniente en que V. E. acceda a lo solicitado, a condición de que el interesado se sujeta a las reglas establecidas por el citado Profesor.

V. E. no obstante acordará lo que mejor estime. Madrid 3 de abril de 1887.

F. de Herrera

Manuel Rey de Jimena
Manuel de Alcazar
P. Villanueva

Madrid 4 de

Abril de 1867.

En su Ayuntamiento
conforme con la Comisión



[Handwritten signature]

Abril 15.

Con el Excmo. Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

D. Juan B.ª Cabrera y Bermejo D.ª

Habiendose solicitado licencia por
D. Enrique Quintan para edifi-
ficar una casa en la calle de Ger-
nando el Santo con multa a ótra
que no tiene nombre, numerada 89
del ensanche, segun planos que presento;
se intruyo el oportuno expediente:
oido el parecer del Sr. Director Faculta-
tivo y de conformidad con lo propuesto
por su Comision el S. Ay.º Cont.º de
esta villa se le ha concedido por acuerdo
de 4 del actual a condicion de que el
interesado se sujete a la recaudacion
plicable para aquel punto, de que las
obras se dirijan por persona autoriza-
da y de que se ejecuten bajo la re-
gla siguiente.

(Aqui)

En dros.

En consecuencia expido la presen-
te en Madrid a 1.º de Abril de 1867.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

(Apun.)

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]